



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS 2011-2012

El Vicerrectorado de Internacionalización publica una convocatoria de ocho ayudas económicas para fomentar la movilidad del Personal de Administración y Servicios en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente – Erasmus y la normativa de movilidad del PAS, aprobada por Consejo de Gobierno el 4 de Mayo de 2006.

### 1.- Objeto general

Esta convocatoria pretende los siguientes objetivos:

- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida laboral del Personal de Administración y Servicios.
- Fomentar el proceso de internacionalización de todos los sectores de la comunidad universitaria en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades europeas.
- Fortalecer las relaciones con las universidades socias.
- Fomentar la mejora en la calidad de los servicios universitarios.

### 2. Objeto específico

2.1 El objetivo específico consiste en la realización de visitas de trabajo de una duración mínima de 5 días y máxima de una semana, con objeto de conocer el funcionamiento de servicios o unidades administrativas de universidades europeas. La visita deberá ir acompañada por un plan de trabajo.

2.2 Las estancias deberán efectuarse en universidades de uno de los países elegibles para participar en el programa ERASMUS,<sup>1</sup> con las que la Universidad de Cantabria tiene que haber suscrito un convenio bilateral, específicamente para movilidad de PAS o suscribirlo previo a la realización de la estancia.

2.3 La relación de universidades con las que la Universidad de Cantabria tiene suscrito un convenio figura en el Anexo I de esta convocatoria.

2.4 Las visitas deberán realizarse antes del 30 de septiembre de 2012.

### 3. Beneficiarios

La convocatoria está dirigida al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria con una antigüedad de al menos un año. Serán elegibles los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo.

En el marco de esta acción de movilidad, un mismo beneficiario no podrá disfrutar de más de tres ayudas consecutivas y, en cualquier caso, tendrán prioridad aquellas personas que hayan disfrutado de un número menor de ayudas.

### 4. Tipos de y distribución de la movilidad

4.1 Intercambio organizado: Semanas Erasmus: estancias en programas semanales, previamente organizadas por la universidad de acogida, en las que las actividades a realizar son de carácter general. Este tipo de actividad está dirigida a personal procedente de distintas universidades.

<sup>1</sup> Los países elegibles son los 27 estados de la Unión Europea, los estados de la AELC y del EE: Islandia, Liechtenstein y Noruega, los Estados candidatos a la adhesión y Suiza.

<sup>2</sup> En el momento de publicación de esta convocatoria, no se oferta ningún destino a través de esta modalidad.

El interesado hará constar sus preferencias en el impreso de solicitud (hasta 3 destinos de los ofertados en la página web <http://www.unican.es/WebUC/Unidades/reInt/pas/>). Este enlace se mantendrá actualizado con las ofertas que se reciban con posterioridad a la publicación de esta convocatoria.<sup>2</sup>

4.2 Intercambio organizado por el interesado: el interesado hará constar en el impreso de solicitud esta opción y la universidad en la que desea realizar su intercambio, preferentemente de entre las universidades incluidas en el Catálogo General (Anexo I), debiendo aportar carta de aceptación de la universidad de destino, para poder realizar la movilidad.

El intercambio será organizado por el interesado en todas sus fases, excepto en lo concerniente a la firma del convenio Erasmus en caso de no existir, y la tramitación de la documentación correspondiente, que se realizará en la ORI.

## 5. Proceso de Selección y Criterios de Adjudicación

5.1 La selección de los candidatos se realizará por el Vicerrectorado con el visto bueno de la Gerencia de la UC.

5.2 La resolución de adjudicación de las ayudas se dará a conocer a través de la página Web de Relaciones Internacionales.

5.3 Los criterios de selección serán los siguientes:

- Adecuación de la misión al perfil del puesto de trabajo de cada solicitante.
- Acreditación documental del idioma propio de la universidad receptora o estar en posesión de nivel de inglés acreditado. Nivel mínimo requerido en cualquiera de los idiomas: B1 o equivalente. Se valorará un nivel superior.
- Importancia de la visita para el trabajo que se desempeña y la internacionalización de la Universidad, a través de la consolidación o creación de nuevos vínculos de cooperación con las universidades receptoras.
- Autorización del jefe de la unidad a la que esté adscrito el candidato, mediante su firma en el impreso de solicitud.
- Se tendrá en cuenta el equilibrio entre departamentos que reciben la ayuda, así como el número de ayudas, si las hubiera, que se han concedido anteriormente.

La adjudicación final de los destinos y las fechas de realización de la estancia siempre dependerá de la aceptación definitiva de la universidad receptora.

## 6. Financiación

Las visitas de trabajo del PAS estarán cofinanciadas por la acción de movilidad no docente del Programa Erasmus en España a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cantabria. La cuantía de las ayudas es de un máximo de 1.100€. El importe de la ayuda será abonado al término de la visita, una vez entregado el certificado de estancia firmado por la universidad receptora, la justificación de los gastos de desplazamiento y alojamiento y un informe de la actividad realizada.

## 7. Obligaciones del Beneficiario

7.1 Los beneficiarios se comprometen a realizar las gestiones necesarias con la universidad receptora para definir los detalles de la estancia, en cualquiera de las modalidades de movilidad (plan de trabajo, transporte, alojamiento, etc.).

7.2 Los beneficiarios se comprometen a suscribir el contrato exigido por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos en el Vicerrectorado de Internacionalización, antes de la realización de la visita de trabajo y a presentar un Plan de Trabajo de la misma. Una vez finalizada la estancia, se compromete a presentar, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la visita, un certificado de estancia, e informe de la visita de formación así como los originales justificativos de los gastos de alojamiento y desplazamiento, siguiendo la normativa general de la UC.

7.3 Con el fin de difundir el programa, los beneficiarios se comprometen a participar en las sesiones informativas que se organicen desde el Vicerrectorado de Internacionalización para futuros participantes en el programa.

7.4 Los beneficiarios son responsables de la tramitación y pago de la cobertura aseguradora sanitaria de desplazamiento y de cualquier otro concepto que estime pertinente.

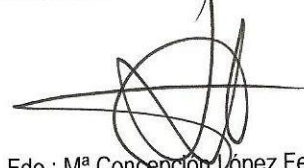
7.5 La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica su aceptación de las bases de esta convocatoria.

7.6 Si la visita de trabajo no llegara a realizarse, el beneficiario deberá informar al Vicerrectorado de Internacionalización a la mayor brevedad posible.

### 8. Gestión y Formalización de las Solicitudes

Las solicitudes (Anexo III) podrán ser presentadas en el Registro General de la Universidad de Cantabria hasta el 18 de mayo 2012, acompañada de acreditación documental de conocimiento del idioma de trabajo de la universidad receptora.

Santander, a 27 de abril de 2012.



Fdo.: Mª Concepción López Fernández  
Vicerrectora de Internacionalización

